



Supone un importante avance en la mejora del mercado náutico

El Gobierno regula los permisos temporales de navegación para determinadas embarcaciones de recreo

- Se crea un nuevo procedimiento simplificado, ágil y muy rápido, similar al de la matrícula verde de los automóviles.
- Favorece a las embarcaciones que vayan a exhibirse en exposiciones, salones náuticos o locales comerciales del ramo. Además, permitirá realizar las pruebas de dichas embarcaciones por parte del adquirente y su traslado entre puertos españoles.

Madrid, 21 de mayo de 2010.

El Consejo de Ministros aprobó ayer, a propuesta del Ministerio de Fomento, el Real Decreto por el que se regula el otorgamiento de los permisos temporales de navegación para determinadas embarcaciones de recreo.

Con el fin de facilitar la actividad del mercado náutico, el principal objetivo de esta nueva disposición es establecer un procedimiento simplificado, ágil y muy rápido que permita el uso de las embarcaciones que vayan a exhibirse en exposiciones, salones náuticos o locales comerciales del ramo. También permite la realización de las pruebas de comparación y comprobación de dichas embarcaciones por parte del adquirente y su traslado entre puertos españoles, mediante la creación de un sistema muy similar al de la matrícula verde de los automóviles.

En su conjunto, el Real Decreto conforma un procedimiento que debe iniciarse mediante la presentación de una solicitud ante la Dirección General de la Marina Mercante, vía telemática o a través de sus órganos periféricos: las treinta Capitanías Marítimas situadas a lo largo del litoral español, acompañada de unos requisitos mínimos y simplificados de documentación.



Nota de prensa

La Dirección General de la Marina Mercante, en el plazo de 15 días, resolverá la solicitud, otorgando -en el supuesto de que sea favorable- un permiso provisional por un plazo de seis meses. Éste será susceptible de prórroga, previa petición, por periodos iguales al del permiso inicial, a la par que establecerá una señal identificativa de la embarcación y de los requisitos que deben cumplir sus tripulaciones.

La seguridad y el control de las embarcaciones, la fijación de los requisitos profesionales de las tripulaciones, la exigencia de un seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria y el seguimiento y control que de dicha actividad realice la Dirección General de la Marina Mercante, garantiza que las actividades se lleven a cabo en el marco de unas adecuadas condiciones de seguridad de la navegación y de la vida humana en la mar.

Con todo ello se logra dar un importante paso en la mejora del funcionamiento de un mercado de gran importancia en el ámbito económico, mediante una normativa demandada constantemente por el sector.